

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Verificada la agenda del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Investigación Criminal e Interpol, se procede a fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de recolección de las muestras escriturales del señor Aurelio Olivares identificado con la cédula No. 4.113.631, para el día 18 de mayo de 2023 a las 9:00 am, la cual será realizada en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Investigación Criminal e Interpol, ubicado en la Avenida 26 No. 75-25 de la Ciudad de Bogotá.

Por secretaría comuníquese al señor Aurelio Olivares, la presente decisión por el medio más expedito, para que asista a la misma.

2.- Se requiere a la parte demandada, para que alleguen de manera física pruebas documentales originales, que reposen en su poder, que se hayan obtenido con dos años de antelación a la fecha de creación del título y dos años después de la suscripción de la letra de cambio, donde se observe la firma del señor Aurelio Olivares, los cuales deberán ser allegados el día y hora de la diligencia.

3.- Por secretaría realícese, desglósese y envíese el original de la Letra de Cambio obrante a folio 1, de la presente encuadernación, la documentación allegada por las partes que fue solicitada en el numeral segundo de la presente providencia, a más tardar el día 15 de mayo de 2023.

4.- Se le advierte a la parte demandada que, en caso de inasistencia injustificada a la diligencia, se tendrá por desistido el trámite.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de Mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0686355f9757d729c7b5360d1110311d037d6d4d0bf4fd5c239f1e3a64b52a5a**

Documento generado en 12/05/2023 01:30:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**